

ACTA N° 1

En la ciudad de Córdoba, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, iendo las 10.30 horas, se reúnen los señores vocales de la Junta Electoral designada mediante Acuerdo n.º 911, Serie “A” de fecha 14 de septiembre de 2023, modificado mediante Acuerdo n.º 927, Serie “A” del 21 de septiembre de 2023 (en adelante, Acuerdo de Convocatoria), Dres. María Mónica Puga, Dania Guadalupe Villanueva y Juan Pablo Casas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Definir horario, lugar y modalidad de atención de la Junta Electoral, así como formalidades para las presentaciones virtuales.
2. Designar el personal de la Relatoría Electoral y de Competencia Originaria el Tribunal Superior de Justicia que ejercerá como Secretario de actuación ante la mencionada Junta Electoral.
3. Considerar la consulta recibida por el abogado Fernando Vilariño referida al requisito previsto en el artículo 11 inciso “h” del acuerdo de convocatoria.
4. Resolver el pedido de prórroga del plazo para la presentación de listas solicitado por los abogados Félix López Amaya y Gabriel Enrique Santillán, los que invocaron la representación de las agrupaciones denominadas “Por una tutela judicial efectiva” y “Abogados por un nuevo Consejo”, respectivamente.

En relación al **punto 1**, se resolvió que la Junta Electoral atenderá en la oficina de la Relatoría Electoral y de Competencia Originaria del Tribunal Superior de Justicia (ubicada en el primer piso sobre calle Arturo M. Bas, Palacio de Justicia 1), de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Asimismo, la Junta Electoral habilitó la recepción de la documentación referida al proceso electoral en las siguientes direcciones de correos oficiales: relatoriaelectoral@gmail.com y relatoriaelectoral1@justiciacordoba.gob.ar. A tales fines, en las presentaciones deberán constar las firmas ológrafas del/los involucrado/s. Estas deberán ser adjuntadas en formato pdf en el que conste el documento original, escaneado.

Respecto al **punto 2**, se designó a las abogadas María Emilia Mimessi y Florencia Alterini Cuneo, como Secretarias de actuación de la Junta Electoral.

En cuanto al **punto 3**, a los fines de responder la consulta recibida, la Junta Electoral acordó solicitar al interesado precisiones referidas al cargo que ejerce el eventual candidato, las formalidades de su designación y la naturaleza del vínculo jurídico que lo

relaciona con el ente comunal en cuestión.

Sobre el **punto 4**, la Junta Electoral revisó la admisibilidad de las presentaciones cursadas ordenando que por secretaría se provea solicitando la subsanación que corresponde; asimismo, ante la eventualidad de ingresar al examen de procedencia de las peticiones de prórroga, se deliberó sobre el orden normativo a considerar en materia de plazos, se valoró la importancia de garantizar la participación en el proceso electoral en curso y se reflexionó acerca de la posibilidad de prorrogar tanto el término para la presentación de las listas de candidatos como el relacionado a la subsanación de errores u omisiones de las presentaciones, en el marco del Acuerdo de convocatoria sin afectar la fecha de elecciones fijada. En ese contexto, se revisaron razones a favor y en contra de una decisión de tal naturaleza y se definieron cuestiones de gestión que podrían ser eventualmente necesarias en caso de alterar ambos tramos del proceso mencionado.

No habiendo más asuntos a ser considerados, se da por terminada la reunión, firmando la presidenta y los vocales de la Junta Electoral.

Fdo.: María Mónica Puga, Presidenta. Dania G. Villanueva, Vocal. Juan Pablo Casas, Vocal.